

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.285 /



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
18 AGO. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

ACEPTA RENUNCIA DE DON RODRIGO
OSORIO BÓRQUEZ, COMO INTEGRANTE
DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL.

EXENTA N°

VALPARAISO, 18 AGO 2010* 3723

VISTO

Estos antecedentes; el Memorando Interno N° 05-S/3430, de fecha 30 de julio de 2010, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 04 de agosto de 2010, que acompaña carta de renuncia de fecha 09 de julio de 2010, del Consejero del Consejo de Fomento de la Música Nacional, don Rodrigo Osorio Bórquez.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes el Consejo de Fomento de la Música Nacional, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, de acuerdo a su normativa, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, se integra en la forma preceptuada en el artículo 4° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional, contemplándose en el numeral 4 a un autor o compositor de reconocida trayectoria en el género de la música popular, designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe; por lo cual, en dicho cargo se designó a don Rodrigo Osorio Bórquez, él que fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 3.110, de 07 de julio de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, habiéndose recepcionado, con fecha 27 de julio de 2010, carta de renuncia del Consejero representante de los autores o compositores de música popular, don Rodrigo Osorio Bórquez, se hace necesario dictar la Resolución administrativa que fije la renuncia de dicho Consejero.

Y TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.110, de 07 de julio de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que nombra y designa integrantes que indica, del Consejo de Fomento de la Música Nacional; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia, del consejero don Rodrigo Osorio Bórquez, cédula de identidad N° 11.845.605-6, al Consejo de Fomento de la Música Nacional, designación propuesta por la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, en su calidad de entidad representativa que agrupa a los autores y compositores en el género de la música popular.



ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas administrativas necesarias con el objeto que la renuncia individualizada en el artículo precedente, produzca todos sus efectos desde el día de su presentación.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

ARTÍCULO CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior y una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 11 de su Reglamento.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
CONSEJO NACIONAL
MINISTRO PRESIDENTE
Juan Carlos Cruz Coke
JUAN CARLOS CRUZ COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/693

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA